

Ciudad:	Tipo de Vinculación: <input type="checkbox"/> Cliente <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Ordenante <input type="checkbox"/> Representante Legal	¿Desea vender sus Acciones? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Emisor: _____ Cantidad: _____
Compro sus Acciones en: <input type="checkbox"/> Casa de Bolsa CFC <input type="checkbox"/> Valores Popular <input type="checkbox"/> Bancos Red Aval <input type="checkbox"/> Valores Bogotá <input type="checkbox"/> Valores de Occidente	¿Cual? _____	Otro <input type="checkbox"/> ¿Cual? _____	¿Esta vinculado con Casa de Bolsa S.A.? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

### INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre y Apellidos:	Fecha de Nacimiento: DD/MM/AAAA	Lugar de Nacimiento:	Sexo: <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M
Nacionalidad:	Tipo de Identificación: <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> P.P. <input type="checkbox"/> NUIP	No. de Identificación:	Fecha y Lugar de Expedición: DD/MM/AAAA
Estado Civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Separado	Dirección de residencia:	Departamento:	
Ciudad/Municipio:	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	Correo Electrónico:
Envío de Correspondencia:	<input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Electrónica	Autorizo el envío de información a través de correo electrónico: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

### ACTIVIDAD / OCUPACIÓN

Profesión:	Ocupación u Oficio:	Dependiente: <input type="checkbox"/> Ama de Casa <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Empleado/Asalariado <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Menor de edad
Independiente: <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/> Rentista de Capital <input type="checkbox"/> Negocio Propio <input type="checkbox"/> Rentista de Bienes	Otro/¿Cual? _____	Actividad Económica: _____                 Código CIU: _____
Nombre de la Entidad donde labora:	Dirección Oficina:	
Teléfono Fijo/Fax:	Departamento:	Ciudad/Municipio:

### DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS

Obrando en mi propio nombre y en el de mi representado (a), de manera voluntaria, y expresando que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen y destino de fondos a Casa de Bolsa S.A.- Comisionista de Bolsa, con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes con la apertura y manejo Operaciones de Intermediación de Valores y Administración de Fondos de Valores.

- Los recursos que he entregado para realizar inversiones ó los valores que entrego para enajenar provienen de:
  - \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_
- Declaro que mis recursos y bienes no provienen, ni estan destinados a ninguna actividad ilícita.
- Declaro que NO admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- Declaro que el país de procedencia de los recursos es: \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

¿DEPENDE ECONOMICAMENTE DE UN TERCERO?		¿REALIZA OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA?	
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No (En caso afirmativo diligencie la siguiente información)	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No (En caso afirmativo diligencie la siguiente información)
Nombre:	Tipo de Identificación: <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> P.P. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NUIP	Tipo de Operación:	Tipo de Producto:
No. de Identificación:	Fecha y Lugar de Expedición: DD/MM/AAAA	Entidad:	
Parentesco:	Dirección de Residencia:	Ciudad/ País:	
Ciudad:	Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	Monto: _____                 Moneda: _____

(Si depende económicamente de un Tercero, anote los siguientes datos del Tercero, si NO anote sus datos financieros- Cifras expresadas en pesos Colombianos)

Ingresos Mensuales: \$	Otros Ingresos Mensuales (Originados en actividades diferentes a la principal): \$	Total Ingresos Mensuales: \$
Egresos Mensuales: \$	Total activos: \$	Total pasivos: \$
Total patrimonio: \$		
Declarante: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Sujeto a Retención: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Régimen Común <input type="checkbox"/> Régimen Simplificado <input type="checkbox"/> Ninguno

### INSTRUCCIÓN DE PAGO (El giro se realizara únicamente al primer beneficiario)

<input type="checkbox"/> Pago en Cuenta Bancaria (Diligencie la siguiente información)	<input type="checkbox"/> Pago en Cheque	<input type="checkbox"/> Pago en Efectivo (Bancos Red Aval)
Entidad: <input type="text"/>	Oficina: <input type="text"/>	No. Cta <input type="text"/>
		<input type="checkbox"/> Corriente    Autorizo    Dividendos    Operaciones <input type="checkbox"/> Ahorros    Abono de: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

El pago que se realice por giro a Cuenta Bancaria debe anexar una certificación de la entidad financiera, en la cual se evidencie que la cuenta presenta una antigüedad mayor o igual a 3 meses, de lo contrario se deba efectuar el pago por cheque o pago en efectivo a primer beneficiario.

### INSCRIPCIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA IMPARTIR ORDENES

Tipo de operación autorizada:			<input type="checkbox"/> Traslados de portafolio	<input type="checkbox"/> Operaciones de mercado	<input type="checkbox"/> Transferencia de recursos
Nombre del Ordenante: <input type="text"/>	Sexo: <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	Fecha de Nacimiento: <input type="text" value="DD/MM/AAAA"/>	Tipo de Identificación: <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> P.P. <input type="checkbox"/> C.E.		
No. de Identificación: <input type="text"/>	Fecha y Lugar de Expedición: <input type="text" value="DD/MM/AAAA"/>	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Separado	Parentesco o afinidad: <input type="text"/>		
Profesión: <input type="text"/>	Ocupación u Oficio: <input type="text"/>	Dependiente: <input type="checkbox"/> Ama de Casa <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Empleado/Asalariado <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Menor de edad			
Independiente: <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/> Rentista de Capital <input type="checkbox"/> Negocio Propio <input type="checkbox"/> Rentista de Bienes <input type="checkbox"/> Otro/¿Cual? <input type="text"/>	Actividad Económica: <input type="text"/>		Código CIU: <input type="text"/>		
Nombre de la Entidad donde labora: <input type="text"/>			Dirección Oficina: <input type="text"/>		
Teléfono Fijo/Fax: <input type="text"/>	Teléfono Móvil: <input type="text"/>	Correo Electronico: <input type="text"/>			

### FIRMA AUTORIZADA - ORDENANTE

Firmar con tinta negra sin salirse del recuadro

Huella (Índice Derecho) Tinta Negra

### PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE PEPS (CONTESTAR SI Ó NO) (Si alguna de estas respuestas es SI será catalogado como PEPS)

Usted Administra Recursos Públicos: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Ostenta algún grado de Poder Público: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Posee Reconocimiento Público: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

### FIRMA DE QUIEN AUTORIZA LA VINCULACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA QUE AUTORIZA VINCULACIÓN DEL PEPS

### FIRMA AUTORIZACIÓN CLIENTE VINCULACIÓN/ACTUALIZACIÓN

### FIRMA AUTORIZADA - CLIENTE

Firmar con tinta negra sin salirse del recuadro

Huella (Índice Derecho)

### DOCUMENTOS SOPORTE

<input type="checkbox"/> Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150% (Titular y/o Ordenantes)	<input type="checkbox"/> Formato DECEVAL (Para traslados de portafolio) Opcional
<input type="checkbox"/> Soporte de Ingresos (Para venta parcial de Acciones) Opcional	<input type="checkbox"/> Certificado Entidad Bancaria (Instrucción de Pago) Opcional

### AUTORIZACIONES

- Autorizo a terminar cualquier relación contractual que mantenga con CASA DE BOLSA S.A.- Comisionista de Bolsa, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este formulario, o cuando no actualice oportunamente los datos contenidos en el mismo por cambios en la información reportada o por solicitud de la Comisionista, eximiendo a CASA DE BOLSA-Comisionista de Bolsa de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo. En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento en el espacio destinado para tal fin.
- Autorizo de manera expresa e irrevocable a CASA DE BOLSA S.A.- Comisionista de Bolsa, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a los Bancos de Datos que administre la Asociación Bancaria-CIFIN y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi comportamiento como cliente de la Comisionista. La autorización se acoje en un todo a los reglamentos de cualquier Entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines y a la normatividad vigente sobre bases de datos. Igualmente mediante esta autorización, CASA DE BOLSA S.A. podrá consultar ante estas mismas Entidades con fines de control, supervisión y de información comercial, el nacimiento, modificación y extinción de obligaciones directas o indirectas contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer con el sector financiero, bursatil o real.
- Autorizo de manera expresa a suministrar esta información a las demás Entidades del Grupo Aval en caso de mi eventual vinculación con alguna de ellas y/o la posible contratación de otros productos ofrecidos por las mismas.
- Autorizo a CASA DE BOLSA S.A.- Comisionista de Bolsa, para que grabe en cinta magnetofónica o en cualquier otro medio idóneo para el almacenamiento de información, las conversaciones telefónicas o la transmisión de órdenes o acuerdos de negocio que surjan en desarrollo de las operaciones celebradas entre el suscrito, sus apoderados, sus ordenantes (si hubiere) y la Comisionista. Dichas grabaciones solamente pueden ser empleadas como medio de prueba de las obligaciones contraídas y los acuerdos celebrados entre las partes. Su utilización con fines distintos o la divulgación a terceras personas requiere de autorización expresa de mi parte.
- Igualmente autorizo expresamente a CASA DE BOLSA S.A.- Comisionista de Bolsa, para que el producto de giro o de reinversión que tenga a mi favor, permanezca en cartera y no sea girado, hasta tanto ordene una inversión ó el giro de los recursos de manera expresa. La presente autorización se imparte sin perjuicio de la facultad que me asiste de revocarla en cualquier momento.
- Autorizo de forma expresa e irrevocable a Casa de Bolsa, para almacenar, procesar, utilizar, obtener o compilar información o datos personales, comerciales, privados o semiprivados del TITULAR y ORDENANTES, que suministre o a los que tenga acceso la Comisionista por cualquier causa o medio, en aras de cumplir con el contrato de mandato.
- Autorizo a Casa de Bolsa S.A., para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima la información que a través del presente formulario se suministra, de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o las normas que los modifiquen, deroguen o sustituyan, con la finalidad de que dicha información sea tratada por Casa de Bolsa S.A. como responsable de la misma, de conformidad con las actividades que le han sido autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en calidad intermediario del Mercado de Valores debidamente autorizado para el efecto.

**AUTORIZACIONES**

8. Autorizó plenamente a Casa de Bolsa para que a efecto de cumplir con regulación de autoridad extranjera, recolecte y entregue toda la información tanto financiera como demográfica solicitada, directa o indirectamente o a través de auditorías especiales, lo mismo que para efectuar las retenciones que igualmente ordenen. Asumo las consecuencias y responsabilidades por lo que tenga que hacer la Comisionista como consecuencia de los requerimientos u órdenes de tales autoridades, todo esto bajo el entendido que me sean aplicables las disposiciones sobre la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras, por sus siglas en inglés FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) u otras órdenes similares emitidas por otros estados.

9. Declaró que conozco la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras, por sus siglas en inglés FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) establecida por el Congreso de los Estados Unidos (Capítulo 4 del HIRE ACT) y colaboré con Casa de Bolsa para dar cumplimiento a la misma en caso de que dichas disposiciones me sean aplicables.

**DECLARACIONES**

1. Declaro que he recibido las instrucciones e información sobre las características, condiciones, medidas de seguridad y recomendaciones del uso de los productos que he adquirido con CASA DE BOLSA S.A.- Comisionista de Bolsa además de las normas y reglamentos que regulan el mercado público de valores, sus precauciones sobre seguridad. Igualmente conozco las tarifas de comisiones que se generan por el uso de los mismos y que he sido y me encuentro capacitado para su utilización y manejo.

2. Declaro que no estoy impedido para operar en el mercado público de valores. Declaro que: tengo conocimientos suficientes del mercado de valores para realizar operaciones en el mismo y acepto que los riesgos inherentes a las inversiones que CASA DE BOLSA S.A. - Comisionista de Bolsa, realice por mi cuenta ó para mi representado (a), en desarrollo de los mandatos de comisión, de administración de valores, de administración de Portafolio y de administración de recursos a través de Carteras colectivas serán asumidos por mí ó por mi representado (a), y en consecuencia CASA DE BOLSA S.A.-Comisionista de Bolsa no será responsable por la evolución del valor de mercado de los títulos negociados o de la utilidad o pérdida que yo ó mi representado obtenga en una posterior enajenación.

3. Declaro que: conozco las políticas de CASA DE BOLSA para la ejecución de Mandatos de Comisión, Administración de Valores, Administración de Portafolios de Terceros y de Administración de recursos a través de Carteras Colectivas. Conozco y acepto las normas que regulan el mercado público de valores y me obligo a cumplirlas. Conozco y acepto los reglamentos, circulares e instructivos operativos expedidos por al Bolsa de Valores de Colombia, Autorregulador del Mercado de Valores y que me obligo a cumplirlas, por lo tanto, reconozco que en ningún momento servirá como excusa o defensa la ignorancia de dichos reglamentos, circulares e instructivos operativos.

4. Declaro que conozco y acepto el régimen de protección que me aplica de acuerdo con la categorización de cliente que me fue explicada por el empleado comercial de CASA DE BOLSA S.A. - Comisionista de Bolsa

5. Declaro que: entiendo por ORDENANTE aquella persona natural que actúa en calidad de MANDATARIO mio y que se encuentra expresa y debidamente autorizado por mi para impartir órdenes en virtud de dicho mandato, sin necesidad de un poder adicional en relación con liquidar inversiones, solicitar comprar o vender títulos valores, recibir el producto de los mismos, constituir, adicionar, retirar o cancelar suscripciones de las Carteras Colectivas y cualquier otro tipo de negociación que se solicite a CASA DE BOLSA-Comisionista de Bolsa. Para poder impartir órdenes el ORDENANTE debe tener actualizados sus datos en CASA DE BOLSA, de forma que yo ratifique anualmente las facultades que yo le concedí. Entiendo que este mandato es exclusivo a mi favor y que en caso de mi muerte, se EXTINGUE automáticamente el MANDATO, motivo por el cual el ORDENANTE no podrá seguir ejerciendo dicho MANDATO. Entiendo igualmente, que EL APODERADO reúne las mismas calidades y características anteriores, pero sí requiere anexar un poder por separado otorgado por el TITULAR o quien haga sus veces, adjuntando la correspondiente certificación de vigencia del poder. Finalmente, declaro que entiendo que los empleados comerciales de CASA DE BOLSA en su deber de asesoría no se convierten en ORDENANTES, porque la decisión de las operaciones siempre estará a mí a mi cargo ó de la persona autorizada por mí para impartir ORDENES.

6. Declaro bajo mi responsabilidad que la información consignada en este formato es veraz y podrá ser confirmada por CASA DE BOLSA y/o cualquiera de las Entidades del Grupo Aval y me comprometo a ACTUALIZAR esta información anualmente y entregar los documentos soporte requeridos

**CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN VALORES**

Entre los suscritos a saber, CASA DE BOLSA S A COMISIONISTA DE BOLSA, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 800.203.186-5 debidamente representada por quien firma al pie de página, en su calidad de representante legal y quien para los efectos del presente contrato se denomina LA COMISIONISTA, por una parte y por la otra quien firma al pie de página actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CLIENTE, conjuntamente denominadas LAS PARTES, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE VALORES, previa las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que CASA DE BOLSA S.A. es una Sociedad Comisionista de Bolsa, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, para realizar la actividad de intermediación de valores en el mercado público de valores. 2. Que los valores y/o dinero que entrega EL CLIENTE en virtud de este contrato son de su exclusiva propiedad. 3. Que EL CLIENTE acepta que las condiciones pactadas en este contrato podrán variar debido a cambios en la reglamentación vigente. 4. Que el presente contrato se registró por lo previsto en la Ley 964 de 2005, la Resolución 400 de 1995, los reglamentos de la Bolsa de Valores de Colombia y de los sistemas transaccionales que se utilicen, los reglamentos de los depósitos centralizados de valores, así como por todas las normas que regulen la materia y en especial por las siguientes

CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato consiste en la administración por parte de CASA DE BOLSA de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE en nombre y por cuenta de EL CLIENTE así como la custodia de los mismos. En desarrollo del objeto del presente contrato CASA DE BOLSA celebrará los contratos que EL CLIENTE le señale de manera específica en nombre propio pero por cuenta de EL CLIENTE. Cada uno de estos contratos será debidamente documentado de conformidad con las políticas de CASA DE BOLSA y lo que al respecto se establezca en las normas pertinentes. Como contraprestación a la ejecución de cada uno de los contratos que EL CLIENTE señale deberá pagar a CASA DE BOLSA una Comisión que será pactada en cada caso por las partes. Como contraprestación por el cumplimiento de sus obligaciones, CASA DE BOLSA tendrá derecho a recibir la suma establecida por política, la cual será ajustada anualmente por CASA DE BOLSA e informada a EL CLIENTE por los medios establecidos. EL CLIENTE autoriza a CASA DE BOLSA para que descuente la remuneración pactada de los saldos a su favor, por rendimientos o redenciones, o liquidando parcial o totalmente los derechos que EL CLIENTE posea en las carteras colectivas que administre CASA DE BOLSA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE CASA DE BOLSA. CASA DE BOLSA se compromete a: 1. Celebrar los contratos para la adquisición o enajenación de valores conforme a las instrucciones dadas por EL CLIENTE cumpliendo para ello las normas legales aplicables, reglamentos y estatutos que apliquen a cada operación en particular. 2. Mantener actualizada y separada de cualquier otro cliente y en perfecto orden la documentación e información relativa a las operaciones de EL CLIENTE. 3. Ejecutar las órdenes y los contratos señalados por EL CLIENTE a través de funcionarios especialmente designados para ello quienes en todos los casos serán profesionales en el mercado público de valores. Estas instrucciones se darán a través de: Instrucción verbal impartida telefónicamente, siempre que sea atendida por un operador de la CASA DE BOLSA, a través de una línea de telefonía fija. b). Instrucción enviada por correo electrónico o por sistemas de mensajería instantánea, remitida desde las direcciones electrónicas que en el formulario de vinculación se indiquen. CASA DE BOLSA, a su discreción, podrá negarse a ejecutar cualquier instrucción que no esté acorde con lo dispuesto en las normas que rigen su actividad o en el presente contrato, en cuyo caso CASA DE BOLSA informará telefónicamente a EL CLIENTE de dicha negativa a la mayor brevedad posible. 4. Realizar cobro de capital o de rendimientos de los valores de EL CLIENTE y reinvertir las sumas que por capital o rendimientos llegue a cobrar en las circunstancias de tiempo, modo y lugar previstas para su percepción por parte de las sociedades que los hayan emitido, que consten en los valores todo lo cual se hará de acuerdo con las instrucciones de EL CLIENTE, de las cuales deberá obtener y conservar el correspondiente soporte escrito. 5. Consignar las sumas percibidas en la cuenta señalada para tal efecto por EL CLIENTE o girar cheque, previa resta de las deducciones a que haya lugar según lo autorizado por EL CLIENTE. 6. Trasladar las sumas percibidas a las Carteras Colectivas administradas por CASA DE BOLSA según lo autorizado por EL CLIENTE, previa resta de las deducciones a que haya lugar. 7. En el caso de que las sociedades emisoras de los valores recibidos no cumplan oportunamente sus obligaciones relativas al pago de las sumas a favor de EL CLIENTE, CASA DE BOLSA deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al incumplimiento del emisor poner esta situación en conocimiento de EL CLIENTE. Corresponderá al CLIENTE tomar las medidas y acciones que correspondan. 8. Tratándose de nuevas emisiones, informar oportunamente a EL CLIENTE la cantidad de valores que tiene derecho a suscribir, su precio y plazo, llevando a cabo de conformidad con las instrucciones de EL CLIENTE la suscripción preferencial de los títulos que le correspondan. 9. En el caso de que EL CLIENTE decida suscribir preferencialmente nuevos valores y, por otra parte, las sociedades emisoras hayan previsto plazos para el pago de los mismos, CASA DE BOLSA deberá informar oportunamente a EL CLIENTE cuáles son las cantidades de dinero que éste debe entregarle. CASA DE BOLSA no asume responsabilidad alguna frente a los emisores o EL CLIENTE, en caso de que éste último no le entregue oportunamente las sumas de dinero necesarias para pagar las sumas respectivas. 10. Cumplir con los deberes legalmente establecidos frente a los "clientes inversionistas" especialmente con el de información y asesoría profesional. 11. Actuar de conformidad con el perfil de riesgo asignado al CLIENTE. 12. Cumplir con las normas en materia de reserva e información confidencial. 13. Atender siempre las normas que se dirijan a evitar la ocurrencia de conflictos de interés y el uso de información privilegiada especialmente en las operaciones por cuenta propia que realice. 14. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes de EL CLIENTE y las operaciones sobre valores que realice en virtud de éstas, colocando los respectivos soportes a disposición de EL CLIENTE y de las autoridades correspondientes. 15. Valorar, con la periodicidad establecida por la Superintendencia Financiera a precios de mercado los valores recibidos en administración. 16. Cumplir con las demás obligaciones que le resulten aplicables de conformidad con la normatividad vigente.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE: EL CLIENTE se compromete a: 1. Suministrar a CASA DE BOLSA toda la información necesaria para su vinculación como cliente de CASA DE BOLSA (Formulario Único de Vinculación e información financiera, personas autorizadas para impartir órdenes) así como suscribir todos los formularios y documentos que CASA DE BOLSA le señale. 2. Diligenciar la declaración de origen de fondos y toda la información necesaria sobre prevención y control de lavado de activos y financiación de terrorismo al momento de suscribir el presente contrato y actualizarla cada año calendario y cuando le sea requerida por CASA DE BOLSA. 3. Suscribir todos los formatos y procedimientos previamente establecidos que CASA DE BOLSA le señale sobre prevención de lavado de activos. 4. Suministrar la información que CASA DE BOLSA requiera para establecer su perfil de riesgo. 5. Pagar a CASA DE BOLSA las comisiones pactadas con ocasión de cada una de las operaciones que CASA DE BOLSA realice en cumplimiento de sus órdenes. 6. Asumir los costos, gastos y pérdidas con ocasión de las operaciones realizadas por su cuenta. 7. Dar las órdenes de las operaciones que pretenda realizar con ocasión de este contrato de manera clara, ordenada, oportuna y precisa. 8. Consentir la grabación de las llamadas telefónicas, las cuales acepta que podrán ser utilizadas por cualquiera de las dos partes como prueba en un proceso judicial. 9. Autorizar la inclusión de sus datos y reporte de su comportamiento crediticio a centrales de información o bases de datos para clientes. 10. Informar por escrito a CASA DE BOLSA cualquier modificación en la dirección, teléfonos, correo electrónico o domicilio de EL CLIENTE. 11. Cumplir con las demás obligaciones que le sean exigibles de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA. ENTREGA Y RECIBO DE VALORES: EL CLIENTE deberá endosar los valores que le entregue a CASA DE BOLSA para la ejecución de los actos señalados en el presente contrato. CASA DE BOLSA al recibirlos elaborará y entregará de manera inmediata a EL CLIENTE un recibo o comprobante, en el cual conste el nombre y la dirección de EL CLIENTE, la denominación, cantidad, valor nominal y nombre del emisor de los valores recibidos, indicación de la serie a que corresponden, así como la de sus números, y en general, toda la información necesaria para la completa individualización de los valores y la fecha de recibo de los mismos.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE CASA DE BOLSA: CASA DE BOLSA solo responderá, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones, hasta la culpa leve y únicamente por los actos o las omisiones (incluidos los de sus dependientes) de conformidad con la ley Colombiana vigente. Cuando los títulos en custodia no hayan sido adquiridos a través de CASA DE BOLSA, ésta no asume responsabilidad alguna, ni garantiza la vigencia, validez, calidad y autenticidad de los valores.

SEXTA: CUENTAS ESPECIALES.- CASA DE BOLSA abrirá en su contabilidad una cuenta especial a nombre de EL CLIENTE para los movimientos de dinero que origine la administración, en la que se deberán registrar todas y cada una de las operaciones que ejecute con ocasión de este contrato.

SÉPTIMA.- DEPÓSITO DE VALORES. Los valores objeto de operaciones que se realicen en desarrollo del presente contrato podrán ser entregados en custodia a un depósito centralizado de valores como DECEVAL, DCV, o un depósito centralizado de valores del exterior en caso que la naturaleza del título así lo requiera. Cuando se trate de la administración de títulos en un depósito centralizado de valores, los documentos que acrediten la custodia serán los establecidos para el efecto en el reglamento que regule el funcionamiento del citado depósito. Los costos de este depósito son de cargo del CLIENTE. En caso de que EL CLIENTE entregue títulos que no se encuentren inscritos en un Depósito Central de Valores, CASA DE BOLSA también podrá entregarlos a cualquiera otra entidad autorizada legalmente para su custodia. EL CLIENTE autoriza a CASA DE BOLSA para ordenar a los depósitos de valores, operaciones por su cuenta y nombre, y confiere a los depósitos centralizados de valores que utilice CASA DE BOLSA las facultades expresas que se deriven del endoso en administración en relación con los valores objeto de las operaciones que ordena. Cuando se efectúe el retiro de un valor en particular, en los términos del presente contrato, y haya lugar a un cambio de depositante, EL CLIENTE remitirá autorización por escrito, indicando las características del título, la referencia del mismo y el depositante de destino.

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN VALORES

EL CLIENTE faculta a CASA DE BOLSA para endosar en administración a favor del depósito centralizado de valores, los valores entregados a dicho depósito, en caso de que EL CLIENTE no lo haga expresamente. EL CLIENTE faculta expresamente a CASA DE BOLSA para intercambiar información con los depósitos centralizados de valores en temas de prevención y control del lavado de activos y financiación de terrorismo. Dicha facultad incluye la posibilidad de cancelar las cuentas que estén abiertas a nombre de EL CLIENTE, cuando quiera que éste se encuentre vinculado de alguna manera a listas de pública circulación internacionales o locales relacionadas con delitos tipificados en Colombia como lavado de activos, y/o financiación de terrorismo, así en Colombia no se hubiere iniciado investigación sobre el particular. En el caso de títulos en depósitos del exterior, CASA DE BOLSA podrá actuar como depositante directo o podrá entregarlos a otro depositante para que los mantenga en cuentas de custodia. Estas cuentas podrán estar a nombre de EL CLIENTE o a nombre de CASA DE BOLSA. En todo caso, CASA DE BOLSA no será responsable por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Depósito o Custodio, salvo por su culpa grave o dolo.

OCTAVA.- EXTRACTOS.- CASA DE BOLSA enviará sólo por solicitud del CLIENTE un extracto de cuenta sobre sus operaciones.

NOVENA. REMUNERACIÓN DE CASA DE BOLSA S.A.- EL CLIENTE reconocerá a CASA DE BOLSA las comisiones por el valor, modalidad y demás características que se tengan establecidas con carácter general para sus clientes el día que se genera la comisión. Cada vez que haya lugar al cobro de una comisión se causarán y cobrarán los impuestos que resulten aplicables.

DECIMA. GASTOS CON CARGO AL PORTAFOLIO.- Se sufragarán con cargo a los recursos existentes en el portafolio: 1. Los impuestos derivados de la firma de este contrato. 2. Los impuestos que graven los valores e ingresos del portafolio y la disposición de los recursos existentes en el mismo. 3. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa de los bienes que lo integran cuando las circunstancias lo exijan. 4. Los cargos por servicio de bolsa, sistemas de negociación o registro de operaciones sobre valores, sistemas de compensación y liquidación, cámara de riesgo central de contraparte y depósito de valores. 5. El valor de los seguros y amparos de los activos del portafolio. 6. Los gastos y comisiones bancarias que se originen en el depósito y disposición de sus recursos. 7. La remuneración de CASA DE BOLSA. 8. Los demás costos y gastos necesarios para la ejecución, cumplimiento y liquidación del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- COBRO DE COMISIÓN, IMPUESTO Y GASTOS. El cobro por los conceptos señalados en las cláusulas novena y decima del presente contrato, será realizado con cargo al portafolio de EL CLIENTE al final de cada mes y a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que los recursos disponibles no basten para el pago de las comisiones, impuestos y/o gastos que se causen con ocasión del presente contrato, EL CLIENTE se obliga incondicionalmente a pagarlos entregando el dinero necesario inmediatamente se produzca el aviso de CASA DE BOLSA en el respectivo sentido. La mora de EL CLIENTE en entregar a CASA DE BOLSA el dinero requerido para el respectivo pago, causará intereses a la tasa máxima prevista en la ley a partir de la fecha del citado aviso.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se terminará: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Orden de autoridad competente. 3. Incumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias o contractuales a cargo de EL CLIENTE. 4. Por cualquier acto u omisión de EL CLIENTE que afecte los intereses de CASA DE BOLSA. 5. Por disolución ó intervención de autoridad competente de la persona jurídica CASA DE BOLSA. 6. Por decisión unilateral de alguna de las partes comunicada a la otra parte por escrito con no menos de veinte (20) días de anticipación. 7. Muerte o incapacidad absoluta sobreviviente del CLIENTE, si este es persona natural. 8. Cuando quiera que EL CLIENTE se encuentre vinculado de alguna manera a listas de pública circulación internacionales o locales relacionadas con delitos tipificados en Colombia como lavado de activos y/o financiación de terrorismo, o con operaciones o actividades delictivas que guarde relación con el sistema financiero colombiano, así en Colombia no se hubiere iniciado investigación sobre el particular. PARAGRAFO PRIMERO: Cuando se presente uno cualquiera de los eventos de terminación del contrato, CASA DE BOLSA procederá a deducir de los recursos del portafolio los gastos pendientes de pago a la fecha de terminación, y a entregar a EL CLIENTE los valores y recursos a su favor, siempre y cuando no sean necesarios para el pago de operaciones pendientes de cumplimiento, operaciones pasivas de liquidez u otras obligaciones derivadas de ellas. La entrega de los valores y recursos tendrá lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato, tiempo en el cual CASA DE BOLSA realizará los trámites necesarios ante el respectivo depósito para el cambio de depositante. Cuando existan operaciones pendientes de cumplimiento, CASA DE BOLSA sólo restituirá los valores y/o recursos que resulten a favor del EL CLIENTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento, previa la deducción de los gastos a cargo de EL CLIENTE y a favor de CASA DE BOLSA.

DECIMA TERCERA.- CESIÓN. Las Partes acuerdan que el presente contrato no podrá cederse ni en todo ni en parte sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DECIMA CUARTA.- TÉRMINO DE DURACIÓN.- El presente contrato tendrá un término de duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y se prorrogará de manera automática por un término igual al inicialmente pactado si antes de su vencimiento ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de darlo por terminado.

DECIMA QUINTA.- FACULTAD DE REPETICIÓN.- CASA DE BOLSA podrá repetir en contra de EL CLIENTE y éste así lo acepta, cuando haya atendido oportunamente el pago de las obligaciones y gastos que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, y las ordenes de EL CLIENTE y los recursos de EL CLIENTE hayan sido insuficientes para ello.

DECIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN.- EL CLIENTE autoriza a CASA DE BOLSA S.A. para que grabe en cintas magnetofónicas o en cualquier otro medio idóneo para almacenar información, las conversaciones telefónicas y cualquier otra información cruzada entre las partes por cualquier medio en desarrollo del presente contrato. La información así obtenida podrá ser utilizada por CASA DE BOLSA S.A. para aclarar dudas referentes a instrucciones, consultas y conversaciones en general, así como para utilizarla con fines probatorios sin contar con el previo y expreso consentimiento de la otra, sin perjuicio de su obligación de no divulgar dicha información en forma ilícita o fraudulenta.

Para constancia y en señal de aprobación se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

CLIENTE  
C.C.



Huella (Índice Derecho)

FIRMA AUTORIZADA POR CASA DE BOLSA S.A.  
C.C.

ESPACIO EXCLUSIVO DE CASA DE BOLSA S.A.

Fecha de Entrevista	<input type="text"/>	Nombre del Entrevistador	<input type="text"/>	Para entrevistas telefónicas extensión y hora	<input type="text"/>
---------------------	----------------------	--------------------------	----------------------	---	----------------------

\*Opcionales ¿Que tipo de operación desea realizar con Casa de Bolsa?

<input type="checkbox"/> Actualizar información	<input type="checkbox"/> Vender valores que administra CdB	<input type="checkbox"/> Traslado de valores para venta	<input type="checkbox"/> Traslado de portafolio a otra Comisionista	<input type="checkbox"/> Operación Especial ¿Cual?
---	--	---	---	--

*Desea liquidar la totalidad de su portafolio?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	*¿Cuál es el destino de los recursos de la venta de su portafolio?	<input type="text"/>
--	-----------------------------	-----------------------------	--	----------------------

* UNICA OPERACIÓN : VENTA PUNTUAL DE ACCIONES DE	<input type="text"/>	ADQUIRIDAS A TRAVÉS	<input type="text"/>
--	----------------------	---------------------	----------------------

CON RECURSOS PROVENIENTES DE	<input type="text"/>
------------------------------	----------------------

ESPACIO PARA SELLO DE APROBACIÓN DEL CLIENTE VINCULADO - SEGMENTO BANCA PERSONAL

Cliente Vinculado - Segmento Banca Personal - Emisión Masiva- Receptor BP

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA ENTREVISTA

Firmar con tinta negra sin salirse del recuadro

ESPACIO EXCLUSIVO ÁREA DE VINCULACIÓN

Nombre de quien verifica los documentos	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>
Resultado	<input type="text"/>
Nombre de quien verifica en listas de cautela	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>
Resultado	<input type="text"/>